

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 5
seis id. id. . . . . 10
Anuncios particulares, la línea. . . . . 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25
seis id. id. . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 00'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.—Expropiaciones.

Publicada en el Boletín oficial de esta provincia núm. 76, correspondiente al 22 de Junio último, la relación nominal rectificada de las fincas que han de expropiarse en término municipal de Cuéllar (barrio de Torregutierrez), para la construcción del trozo 1.º de la carretera del Estado de Cuéllar á Olmedo, en esta provincia, y no habiéndose presentado reclamación alguna á la misma, según ha manifestado en comunicación el Alcalde del Ayuntamiento expresado, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la ley de expropiación forzosa vigente y el 25 del reglamento para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación que se intenta por ser las obras de utilidad pública, señalando á la vez el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se

hagan las notificaciones por el Alcalde, á fin de que los propietarios comparezcan ante dicha autoridad local á hacer la designación del perito que ha de representarles en las operaciones que en la ley y reglamento se determinan; entendiéndose que los que en el expresado plazo no lo verifiquen, se conforman con el que represente á la Administración, según dispone el art. 21 de la ley antes citada.

Segovia 1.º de Agosto de 1892.

El Gobernador, MARIANO GUILLÉN.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—SECRETARIA.

En cumplimiento de lo que previene el art. 20 del reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Junio de 1891, los Sres. Alcaldes remitirán á este Gobierno á la mayor brevedad una relación de los facultativos titulares contratados por los Municipios, con expresión de los datos consignados en el modelo que á continuación se inserta, cuidando para lo sucesivo de cumplir este servicio con más regularidad en los periodos marcados en el citado artículo.

Segovia 30 de Julio de 1892.

El Gobernador, MARIANO GUILLÉN.

Table with columns: PARRIDO DE, RELACION QUE SE CITA, PUEBLO DE, NÚMERO DE HABITANTES, CONTRATOS, OBSERVACIONES, Asignación anual, etc.

Ministerio de la Guerra.

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

- 1 Cuerpo de vigilancia de Barcelona.—1.ª categoría. Agente de segunda clase, con 750 pesetas de sueldo.
  - 2 Idem de Cadiz.—1.ª id. Idem con 750 id.
  - 3 Idem de Jaen.—1.ª id. Idem con 750 id.
  - 4 Idem de León.—1.ª id. Idem con 750 id.
  - 5 Idem de Málaga.—1.ª id. Idem con 750 id.
  - 6 Idem de Murcia.—1.ª id. Idem con 750 id.
  - 7 Idem de Santander.—1.ª id. Dos plazas de id. con 750 pesetas cada una.
  - 8 Idem de Tarragona.—1.ª id. Una plaza de id. con 750 id.
  - 9 Idem de Valencia.—1.ª idem Tres plazas de id. con 750 id. cada una.
- (Ser mayor de 25 años de edad, sin exceder de la de cuarenta y cinco, y acreditar con la oportuna certificación la carencia de antecedentes penales.)
- Dirección general de Correos y Telégrafos.*
- 10 Alava.—Oquendo. 1.ª categoría. Cartero, con 100 pesetas de sueldo.
  - 11 Alicante.—Tenlada. 1.ª id. Idem con 300 id.
  - 12 Idem.—Cocentaina á Alfajar. 1.ª id. Peatón, con 350 idem.
  - 13 Idem.—Orihuela á Algorfa. 1.ª id. Idem con 350 id.
  - 14 Avila.—Cepeda de Mora. 1.ª idem. Cartero, con 200 id.
  - 15 Idem.—Santa Maria de los Caballeros á Avellaneda. 1.ª id. Peatón, con 250 id.
  - 16 Badajoz.—Rivera del Fresno. 1.ª id. Cartero, con 100 idem.
  - 17 Barcelona.—Prats de Llusanes á Orista. 1.ª id. Peatón, con 300 id.
  - 18 Idem.—Molins de Rey á San Andrés de Barca. 1.ª id. Idem con 200 id.
  - 19 Burgos.—Pampliega. 1.ª id. Cartero, con 500 id.
  - 20 Idem.—Huerta del Rey á Arauzo de Salce. 1.ª id. Peatón, con 250 id.
  - 21 Cáceres.—Malpartida de Plasencia. 1.ª id. Cartero, con 150 id.
  - 22 Idem.—Navalmoral de la Mata á Millares. 1.ª id. Peatón, con 150 id.
  - 23 Idem.—Trujillo á Madroñera y García. 1.ª id. Idem, con 350 id.
  - 24 Canarias.—Arrecife á Arca. 1.ª id. Idem, con 450 id.
  - 25 Ciudad Real.—Cañada de

- Calatrava. 1.ª id. Cartero, con 150 id.
- 26 Córdoba.—Villarta á la estación de Alhondiguilla. 1.ª idem, Peatón, con 200 id.
- 27 Coruña.—Corcubión á Muros. 1.ª id. Idem, con 500 id.
- 28 Cuenca.—Casas de Guijarro á la Losa. 1.ª id. Idem, con 200 id.
- 29 Idem.—Beteta á Valsalobre. 1.ª id. Idem, con 300 id.
- 30 Idem.—Villalta á Majadas y Portilla. 1.ª id. Idem, con 400 id.
- 31 Gerona.—Caldas de Malavella. 1.ª id. Cartero, con 300 id.
- 32 Idem.—Flasa. 1.ª id. Idem, con 500 id.
- 33 Idem.—Ger á Maranger. 1.ª idem. Peatón, con 200 id.
- 34 Guadalajara.—Hiendelaencina á Ordial. 1.ª id. Idem, con 500 id.
- 35 Idem.—Maranchón á Estables. 1.ª id. Idem, con 365 idem.
- 36 Guipúzcoa.—Beasain á Biarraín. 1.ª id. Idem, con 300 id.
- 37 Huelva.—San Juan del Puerto. 1.ª id. Cartero, con 200 idem.
- 38 Idem.—Lepe á Isla Cristina. 1.ª id., Peatón, con 517'50 idem.
- 39 Idem.—Estafeta de la Palma á la estación.—1.ª id. Idem, con 200 id.
- 40 Idem.—Villafranca á San Silvestre de Guzman. 1.ª id. Idem, con 350 id.
- 41 Idem.—Niebla de Rociana. 1.ª id. Idem, con 160 id.
- 42 Idem.—Aracena á Zufre. 1.ª idem. Idem, con 450 id.
- 43 Huesca.—Janovas. 1.ª id. Cartero, con 150 id.
- 44 Idem.—Monzón. 1.ª id. Idem, con 500 id.
- 45 Idem.—Roda á Serradón. 1.ª idem. Peatón, con 500 id.
- 46 Idem.—Jaca á Baños de Panticosa. 1.ª id. Idem, con 900 id.
- 47 Jaén.—Peal de Becerro. 1.ª id. Idem, con 150 id.
- 48 León.—Salas. 1.ª id. Cartero, con 150 id.
- 49 Lérida.—Lérida á Torrelameles. 1.ª id. Peatón, con 300 id.
- 50 Idem.—Cervera á Guimera. 1.ª id. Idem, con 550 id.
- 51 Logroño.—Seto de Cameros. 1.ª id. Cartero, con 250 id.
- 52 Madrid.—Robledo de Chavela. 1.ª id. Idem, con 500 idem.
- 53 Murcia.—Totana á la Estación. 1.ª id. Peatón, con 300 id.
- 54 Orense.—Rua de Valdeorras. 1.ª id. Cartero, con 500 id.
- 55 Oviedo.—Noreña. 1.ª id. Idem, con 150 id.
- 56 Idem.—Pontigón (El). 1.ª id. Idem, con 150 id.
- 57 Idem.—Puente de Cierros. 1.ª id. Idem, con 150 id.
- 58 Palencia.—Piña de Campos. 1.ª id. Idem, con 150 id.

- 59 Idem.—Frómista. 1.ª id. Idem, con 500 id.
- 60 Idem.—Cervera Barajores. 1.ª id. Peatón, con 300 id.
- 61 Pontevedra.—Gondomar. 1.ª id. Cartero, con 150 id.
- 62 Idem.—Sallar. 1.ª id. Idem, con 150 id.
- 63 Salamanca.—Peñaparda. 1.ª id. Idem, con 200 id.
- 64 Idem.—Bitigudino á Villar de Oiervos. 1.ª id. Peatón, con 400 id.
- 65 Idem.—Peñaparda á Navasfrías. 1.ª id. Idem, con 350 idem.
- 66 Santander.—Las Rosas. 1.ª id. Cartero, con 300 id.
- 67 Sevilla.—Carrión de los Céspedes. 1.ª id. Idem, con 150 idem.
- 68 Idem.—Aznalcázar á Villamanrique. 1.ª id. Peatón, con 300 id.
- 69 Tarragona.—Morell. 1.ª id. Cartero, con 250 id.
- 70 Valencia.—Cheste. 1.ª id. Idem, con 150 id.
- 71 Idem.—Valencia á Borboto y agregados. 1.ª id. Peatón, con 750 id.
- 72 Valladolid.—Campillo. 1.ª id. Cartero, con 300 id.
- 73 Idem.—Villalón á Cuenca de Campos. 1.ª id. Peatón, con 200 id.
- 74 Idem.—Villar de Frades á Uruña. 1.ª id. Idem, con 250 id.
- 75 Vizcaya.—Baños de Molinar. 1.ª id. Cartero, con 150 idem.
- 76 Zamora.—Riobajo. 1.ª id. Idem, con 350 id.
- 77 Idem.—Palacios á Sanabria. 1.ª id. Peatón, con 300 id.
- 78 Idem.—Perezuela á Tamames. 1.ª id. Idem, con 450 idem.
- 79 Zaragoza.—Bujaralós. 1.ª id. Cartero, con 250 id.
- 80 Idem.—Belchite á Villar de los Navarros. 1.ª id. Peatón, con 708'75 id.
- 81 Idem.—Morata de Jalón al Frasnó. 1.ª id. Idem, con 250 id.
- 82 Idem.—Daroca á Nombrevilla y agregados. 1.ª id. Idem, con 500 id.
- 83 Alicante.—Orihuela á Jacarrilla. 1.ª id. Idem, con 200 idem.
- 84 Almería.—Paterna á Vallareal. 1.ª id. Idem, con 200 idem.
- 85 Badajoz.—Calamonte. 1.ª id. Cartero, con 100 id.
- 86 Idem.—Guareña á Puebla de la Reina. 1.ª id. Peatón, con 450 id.
- 87 Barcelona.—Puigrey. 1.ª id. Cartero, con 150 id.
- 88 Idem.—Tona. 1.ª id. Idem, con 250 idem.
- 89 Idem.—Masquefa. 1.ª id. Idem, con 150 id.
- 90 Idem.—Hospitalet. 1.ª id. Idem, con 200 id.
- 91 Idem.—Matorell al barrio de Cambrós. 1.ª id. Peatón, con 175 id.
- 92 Burgos.—Monasterio de Ro-

- dilla. 1.ª id. Cartero, con 150 idem.
- 93 Idem.—Pancorbo á Cerroli-go. 1.ª id. Peatón, con 400 idem.
- 94 Cáceres.—Tejeda. 1.ª id. Cartero, con 150 id.
- 95 Cadiz.—Conill. 1.ª id. Idem, con 500 id.
- 96 Canarias.—Santa Cruz de Tenerife á Targanana. 1.ª id. Peatón, con 400 id.
- 97 Castellón.—San Jorge. 1.ª id. Cartero, con 100 id.
- 98 Idem.—Lucena á Villahermosa. 1.ª id. Peatón, con 550 id.
- 99 Ciudad Real.—Arroba. 1.ª id. Cartero, con 150 id.
- 100 Coruña.—Santa Eugenia de Riveira. 1.ª id. Idem, con 150 id.
- 101 Cuenca.—Orcajada de la Torre. 1.ª id. Idem, con 150 idem.
- 102 Idem.—Monsalvo. 1.ª id. Idem, con 100 id.
- 103 Idem.—Salinas del Manzano. 1.ª id. Idem, con 100 id.
- 104 Idem.—Cañizares á Fuentes-cusa. 1.ª id. Peatón, con 150 id.
- 105 Gerona.—Ger. 1.ª id. Cartero, con 100 id.
- 106 Guadalajara.—Cifuentes á Otren. 1.ª id. Peatón, con 400 id.
- 107 Idem.—Hiendelaencina á Robledo. 1.ª id. Idem, con 400 id.
- 108 León.—Vega de Magaz. 1.ª id. Cartero, con 200 id.
- 109 Idem.—Villabrino á Braña. 1.ª id. Peatón, con 550 id.
- 110 Lérida.—Vinassa. 1.ª id. Cartero, con 150 id.
- 111 Idem.—Tusentá á Cornellana. 1.ª id. Peatón, con 400 idem.
- 112 Idem.—San Lorenzo de Morenís á Tusent. 1.ª id. Idem, con 400 id.
- 113 Idem.—Lérida á Villanueva de Alpicat. 1.ª id. Idem, con 300 id.
- 114 Idem.—Sos á Estach. 1.ª id. Idem, con 350 id.
- 115 Logroño.—Cenicero. 1.ª id. Cartero, con 500 id.
- 116 Idem.—Cervera á Cornago y agregados. 1.ª id. Peatón, con 550 id.
- 116 Idem.—Turruncón á Villarrolla. 1.ª id. Idem, con 200 idem.
- 118 Lugo.—Villanueva de Lorenzana á Travada. 1.ª id. Idem, con 400 id.
- 119 Madrid.—Aravaca. 1.ª Idem Cartero, con 150 id.
- 120 Idem.—Ambite á Oruzco. 1.ª id. Peatón, con 250 id.
- 121 Idem.—Valdillecha á Tielmes. 1.ª id. idem, con 200 idem.
- 122 Idem.—Canillejas á Barajas. 1.ª id. idem, con 519'75 id.
- 123 Málaga.—El Palo. 1.ª Idem Cartero, con 250 id.
- 124 Idem.—Velez á Velamargosa. 1.ª id. Peatón, con 375 id.
- 125 Idem.—Alora á Carratraca. 1.ª id. Idem, con 450 id.

- 126 Orense.—Villavieja. 1.ª idem Cartero, con 150 id.
- 127 Idem.—Villavieja á Cádabos. 1.ª id. Peaton, con 350 idem.
- 128 Oviedo.—Llanes á Allez. 1.ª id. Idem, con 350 id.
- 129 Palencia.—Villada. 1.ª Idem Cartero, con 500 id.
- 130 Idem.—Respenda de la Peña. 1.ª id. Idem, con 150 id.
- 131 Pontevedra.—Lalin á Gola-da. 1.ª id. Peaton, con 500 idem.
- 132 Salamanca.—Gallegos de Argañan 1.ª id. Cartero, con 250 id.
- 123 Idem.—El Bodon á Agallas. 1.ª id. Peaton, con 400 idem.
- 134 Santander.—Tudarica. 1.ª id. Cartero, con 100 id.
- 135 Idem.—Pozazal. 1.ª id. Idem, con 100 id.
- 136 Idem.—Colindres á Rada. 1.ª id. Peaton, con 300 id.
- 137 Segovia.—Otero á Guijasalva. 1.ª id. Idem, con 250 id.
- 138 Sevilla.—Casariche. 1.ª idem Cartero, con 250 id.
- 139 Soria.—Ocenilla. 1.ª id. Idem, con 300 id.
- 140 Idem.—Moron á Seron. 1.ª id. Peaton, con 567 id.
- 141 Tarragona.—Torredembarra. 1.ª id. Cartero, con 500 idem.
- 142 Teruel.—Teruel á Libros. 1.ª id. Peaton, con 600 id.
- 143 Toledo.—Villacañas á Libro. 1.ª id. Idem, con 350 id.
- 144 Valencia.—Villar del Arzobispo á Gestalgar, 1.ª idem Idem, con 450 id.
- 145 Idem.—Gandía á Villalonga. 1.ª id. Idem, con 350 id.
- 146 Valladolid.—Valladolid á Murientes. 1.ª id. Idem, con 450 id.
- 147 Zamora.—Rioballo á los Aciminos. 1.ª id. Idem, con 500 id.
- 148 Zaragoza.—Tarazona á Litago. 1.ª id. Idem, con 500 idem.

(Continuará.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

A fin de continuar la cobranza de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al primer trimestre del año económico actual, he acordado tenga esta lugar en los pueblos de las respectivas zonas de que se compone esta provincia en los días que á continuación se expresan:

PARTIDO DE LA CAPITAL.

Segunda zona, á cargo de D. Regino Borrequero.

Zamarramala, dias 18 y 19 de Agosto. Torreiglesias, 20 y 21 de idem. Adrada de Pirón, 22 y 23.

Tercera zona, á cargo de D. Dionisio Gil.

Encinillas, dias 18 y 19 de Agosto.

Cuarta zona, á cargo de D. Lucas García.

Palazuelos, dias 12 y 13 de Agosto. Torrecaballeros, 16 y 17 de idem. Pelayos, 18 y 19.

Quinta zona, á cargo de D. Pablo Yuste.

Muñoveros, dias 16 y 17 de Agosto.

Séptima zona, á cargo de D. Victorio Gozalo.

Tabanera la Luenga, dias 20 y 21 de Agosto.

Octava zona, á cargo de D. Domingo Hernandez.

Valdeprados, dias 24 y 25 de Agosto.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

Segunda zona, á cargo de D. Bernabé Perez.

Prádena, dias 18 y 19 de Agosto. Santa Marta, 20 y 21 de idem.

Tercera zona, á cargo de D. José Sanz Lagarto.

Castillejo de Mesleón, dias 18 y 19 de Agosto.

Cuarta zona, á cargo de D. Demetrio Casado.

Navares de Enmedio, dias 20 y 21 de Agosto. Grajera, 22 y 23 de idem.

Quinta zona, á cargo de D. Valeriano de Alvaro.

Matilla, dias 20 y 21 de Agosto.

Séptima zona, á cargo de D. Pedro Blanco.

Torrevalde San Pedro, dias 18 y 19 de Agosto. Pedraza, 20 y 21 de idem.

Octava zona, á cargo de D. Hilarion Advados.

Navares de las Cuevas, dias 20 y 21 de Agosto.

PARTIDO DE SANTA MARIA DE NIEVA.

Primera zona, á cargo de D. Hilarion Sancho.

Melque, dias 29 y 30 de Agosto. Aldeanueva del Codonal, 1 y 2 de Septiembre.

Tercera zona, á cargo de D. Romualdo Gozalo.

Muñopedro, dias 12 y 13 de Agosto. Gemenuño, 16 y 17 de idem.

Balisa, 18 y 19.

Cuarta zona, á cargo de D. Maximino Bernal.

Villeguillo, dias 24 y 25 de Agosto. Villagonzalo, 26 y 27.

Quinta zona, á cargo de D. Anselmo Otero.

Miguel Ibañez, dias 16 y 17 de Agosto.

PARTIDO DE RIAZA.

Primera zona, á cargo de D. Liborio Gonzalez.

Alconada, dias 21 y 22 de Agosto.

Tercera zona, á cargo de D. Pedro Gonzalez.

Fresno de Cantespino, dias 8 y 9 de Agosto. Riañuelas, 10 y 11 de idem.

Cascajares, 12 y 13. Corral de Aillón, 16 y 17. Pajares de Fresno, 18 y 19.

Cuarta zona, á cargo de D. Rosendo Diaz.

Santa Maria de Riaza, dias 16 y 17 de Agosto.

Quinta zona, á cargo de D. Ulpiano Gonzalez.

Muyo, dias 16 y 17 de Agosto.

PARTIDO DE CUELLAR.

Recaudador, D. Felipe Morales Perez. Cuéllar, dias 16 al 22 de Agosto.

Agrupación del Auxiliar D. Jacobo Avellón.

Sanchoño, dias 21 y 22 de Agosto.

Agrupación del Auxiliar D. Silverio Velasco.

Calabazas, dias 16 y 17 de Agosto. Fuente el Olmo de Fuentidueña, 18 y 19 de idem.

Torreçilla del Finar, 20 y 21.

Agrupación del Auxiliar D. Roberto Mateos.

Fresneda de Cuellar, dias 22 y 23 de Agosto.

Villaverde de Iscar, 24 y 25 de idem.

Lo que he dispuesto hacer público en el presente periódico oficial para conocimiento de los señores contribuyentes y Alcaldes de los pueblos que comprende este anuncio, debiendo estos últimos hacer público por medio de edictos y pregones el dia en que se ha de dar principio á la cobranza en el distrito municipal.

Segovia 4 de Agosto de 1892.— P. S., Luis R. Escalona.

Alcaldía de Fuentepiñel.

El día treinta de Septiembre próximo queda vacante la plaza de medicina y cirugía titular de este pueblo para la asistencia de seis familias pobres y casos de oficio que puedan ocurrir; la dotación consiste en ciento quince pesetas anuales, pagadas por trimestres del presupuesto municipal; el agraciado podrá contratar las iguales con los vecinos acomodados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en término de treinta días, á contar desde el en que este anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia, y además los documentos legales de su facultad.

Fuentepiñel 30 de Julio de 1892.— El Alcalde, Dámaso Muñoz.

Alcaldía de Ribota.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1892 á 1893, queda expuesto al público por término de ocho días, contados al de la inserción en el Boletín oficial de esta provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes si se creyeren agraviados; pues pasado dicho término no serán admitidas.

Ribota 30 de Julio de 1892.— El Alcalde, Manuel Martín.

Alcaldía de Zarzuela del Monte.

No habiéndose podido proveer la plaza de Médico titular de esta población vacante por dimisión del que la venia desempeñando, por carecer las solicitudes presentadas de los requisitos legales, se anuncia nuevamente por término de quince dias á contar desde la inserción de éste en el Boletín oficial de la provincia; la dotación consiste en 500 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de sesenta familias pobres y casos de oficio y las iguales con el resto del vecindario.

Las solicitudes se presentarán durante dichos quince dias en esta Alcaldía extendidas en el papel correspondiente, acompañadas de los títulos académicos de los interesados y certificaciones de los años de servicio; pues en otro caso no serán admitidas.

Zarzuela del Monte 2 de Agosto de 1892.— El Alcalde, Mateo Velasco.

Alcaldía de Valverde.

No habiendo tenido efecto los remates de arriendo con venta exclusiva al por menor de las especies de líquidos, carnes y sal, como igualmente los cereales y demás artículos tarifados para el corriente año económico de 1892 á 93, por falta de licitadores, por el presente se anuncia segunda subasta para el día 8 del próximo mes de Agosto, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta población de diez á once de su mañana la primera, bajo el tipo de 3557 pesetas 30 céntimos, y de once á doce la segunda, en la que se admitirán posturas que cubran el importe de las dos terceras partes importantes á 661 pesetas 78 céntimos, incluso en estas partidas todos los recargos autorizados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde á persona que este delegue.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en los actos de los remates.

Valverde 31 de Julio de 1892.— El Alcalde, Venancio Sevillano.

Alcaldía de Navas de Oro.

El Ayuntamiento de mi presidencia de acuerdo con el recaudador del mismo, ha señalado los dias 11 y 12 del mes de Agosto proximo, de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde de cada uno, para la cobranza en las Casas Consistoriales del recargo municipal impuesto sobre la contribución territorial, correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente en cumplimiento de lo que previene el art. 33 de la instrucción de recaudadores, para conocimiento de los contribuyentes del distrito, á quienes se advierte que los tres trimestres sucesivos se realizarán en los mismos dias que la Delegación de Hacienda señale para verificar la de las contribuciones directas de este término municipal.

Navas de Oro á 30 de Julio de 1892.— El Alcalde, Tomas Gil.

Se encuentra depositada en este pueblo por disposición de esta Alcaldía una caballería menor, de las señas que á continuación se expresan, la cual fué hallada por el guarda local de este término en los sembrados del sitio de Pirón, el día 25 de Julio último, ignorándose hasta la fecha quien sea su dueño; y con el fin de que llegue á conocimiento de él, se anuncia al público por medio del presente para que acreditándolo en forma, pueda comparecer á recogerla previo el abono de los gastos que haya causado; en la inteligencia de que si no lo verifica dentro del término de ocho dias, se procederá á su venta en forma legal.

Señas de la caballería.—Burro capón, edad cerrada, pelo negro, alzada pequeña, está sin errar y tiene una rozadura en el lomo, tenia un aparejo de una capa vieja de paño negro.

Navas de Oro á 3 de Agosto del 1892.— El Alcalde, Tomas Gil.

# ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA.

RELACION de los premios concedidos por el Jurado á los dueños de las diferentes clases de ganados que han sido presentados en la exposicion anunciada con motivo de la feria que se celebró en esta capital los dias del 24 al 29 de Junio último.

NOMBRES Y APELLIDOS de los interesados.	VECINDAD.	CLASE DE GANADO.	Número del premio.	IMPORTE. Pesetas.
<b>PRIMER GRUPO.</b>				
D. Domingo Contieras Villagroy.	Segovia.	Caballo semental.	1.º	150
Francisco Osorio Pozo.	Palazuelos.	Yegua de vientre.	2.º	100
Pedro Escorial Herreró.	Bernardos.	Caballo de silla.	5.º	100
Francisco Peña Barrio.	Turégano.	Garañón semental.	6.º	125
<b>SEGUNDO GRUPO.</b>				
Román Baeza.	Segovia.	Lote de vacas de vientre.	1.º	100
Juan Antonio Matesanz.	Ontoria.	Lote de novillos.	2.º	100
Niceto Llorente Garcia.	Valverde.	Pareja de bueyes de labor.	3.º	100
Ayuntamiento de.	Torreiglesias.	Toro padre.	4.º	100
<b>TERCER GRUPO.</b>				
Dionisio Sastre.	Torrecañaballeros.	Lote de ovejas merinas.	1.º	75
Mariano de la Torre Agero.	Segovia.	Lote de ovejas churras.	2.º	75
TOTAL.				1.025

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los respectivos interesados, y con objeto de que se presenten en la Depositaria de este municipio á recibir su importe. Segovia 30 de Julio de 1892.—El Alcalde, Mariano Llovet.

Juzgado de instrucción de Segovia.  
D. Tomás Garcia Martin, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.  
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á don Cesáreo Rodriguez Llorente, casado, veterinario que fué en el Real sitio de San Ildefonso, de unos cincuenta y cuatro años de edad, color moreno, pelo rizado entre cano, y su esposa doña Maria Hernandez, de cincuenta y dos años poco más ó menos, color moreno, de estatura regular, sin que de uno ni de otra consten otras circunstancias personales, cuyo paradero se ignora, si bien se sabe que el D. Cesáreo ha estado de veterinario en San Ildefonso y últimamente en Plasencia y Tornavacas; para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que se les sigue por falso testimonio y cohecho y en la que se encuentra decretada su prisión, bajo apercibimiento que de no presentarse en dicho término en este Juzgado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar; y se encarga y ruega á las autoridades y agentes de la policía

judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados y de ser habidos que se les conduzca con las seguridades necesarias á la carcel de este partido á disposición de este Juzgado.  
Dada en Segovia á veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Tomás Garcia Martin.—El actuato, Eladio Velazquez.  
Don Tomás Garcia Martin, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.  
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Cesáreo Rodriguez Llorente, casado, veterinario que fué en el Real Sitio de San Ildefonso, de unos cincuenta y cuatro años de edad, color moreno, pelo rizado entre cano, sin que consten otras circunstancias personales y cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por denuncia y acusación falsa y en la que se encuentra decretada su prisión; bajo apercibimiento que de no presentarse en dicho término en este Juzgado será declarado rebelde y le parará el per-

juicio á que hubiere lugar; y se ruega y encarga á las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, que últimamente tuvo su residencia en Plasencia y Tornavacas, y de ser habido que se le conduzca con las seguridades necesarias á la carcel de este partido á disposición del Juzgado de esta Ciudad.  
Dado en Segovia á veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Tomás Garcia Martin.—El actuato, Eladio Velazquez.

Juzgado de instrucción de Santa Maria de Nieva.

Don Alejandro Gutierrez Barrio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniaras impuestas á Máximo Lozano Sanchez, vecino de Villacastin, por la causa que se le siguió sobre lesiones en este Juzgado, se procederá en la Sala Audiencia del mismo el día veinticinco de Agosto próximo, á las diez de su mañana, á la venta en pública segunda subasta de las fincas que después se dirán, bajo el tipo que figuran, que es el que ha quedado, rebajado el veinticinco por ciento de su tasación, á saber:

Una casa sita en Villacastin, calle de Santiago, núm. 9, que consta de piso bajo y sobrado, con diferentes habitaciones y corral; mide el cuerpo de casa cuarenta y dos metros, la cuadra veinte y ocho y el corral treinta y cinco, todos superficiales, y linda por derecha, la de herederos de Antonio Martin; izquierda, de Sotero Rubio, y espalda, corral del mismo; en 143'44 pesetas.

Un huerto en término de la misma población, al sitio del lavadero de Santa Cecilia ó Arroyo de la Fuente de mal nombre, de media obrada; linda á Oriente, con Matea Gonzalez; Mediodía, de Vicente Tapia; Poniente,

tierra de Bernardino de Blas, y Norte, con el arroyo; en 42'19 id.  
Dicha subasta se hará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil, haciéndose constar que es con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida y supla previamente la falta de títulos.

Dado en Santa Maria de Nieva á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Alejandro Gutierrez.—Por su mandato, Manuel Bárcena y Romo.

D. Alejandro Gutierrez Barrio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniaras impuestas á Dionisio Escibano Martin, vecino de Navas de Oro, por la causa que con otros se le siguió por hurto de roña, se procederá en las Audiencias de este Juzgado y del de Cuellar, el día veinticinco de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, á la venta en pública simultánea subasta de la finca siguiente:

Una casa en la población de Navas de Oro, calle Ancha, número diez, de la manzana seis, con cuarenta y cuatro pies de fachada por doce de fondo; que linda por derecha, entrando, con pajar de Domingo Sanz; izquierda, travesía de la calle Ancha á la del Pozo Malo, y espalda, casa de Justa Redondo; tasada en 150 pesetas, tipo de la subasta.

Dicho remate se verificará con arreglo á lo dispuesto en la ley de enjuiciamiento civil, siendo de hacerse constar que no se ha suplido previamente la falta de títulos y que es condición el que el rematante ha de pagar los gastos que origine la confección de los mismos á nombre del ejecutado.

Dado en Santa Maria de Nieva á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Alejandro Gutierrez.—Por su mandato, Manuel Bárcena y Romo.

## INTERESANTE.

En la bodega de EL TERMINILLO, propiedad de D. Pedro Ribas, se venden los siguientes vinos de su cosecha:

Moscatel de la cosecha de 1883 á 54 reales arroba.			
Blanco	"	1884	54
Tinto superior	"	1884	54
"	"	1886	34
"	"	1887	29
"	"	1888	24

Estos excelentes vinos de mesa se venden embotellados en esta Ciudad, calle de Juan Bravo, núm. 5, Comercio de paños de D. Enrique Redondo, á 60 reales arroba y 3 reales botella, el moscatel, blanco y tinto de 1884; á 40 reales arroba; el de 1886; á 35, el de 1887, y á 30 el de 1888, devolviendo los cascos; también se vende por botellas sueltas, sirviéndose á domicilio de media arroba en adelante.

En la bodega se vende vino tinto de la última cosecha, á 10 reales arroba.  
En el Real Sitio de San Ildefonso se venden todos estos vinos á los mismos precios que en esta Ciudad, en la tienda de géneros coloniales de D. Dámaso Gaona Monedero, LA CONFIANZA, calle de la Valenciana, núm. 3.